

La Universidad de Zaragoza promoverá la efectiva adecuación de las normas de permanencia a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, mediante la valoración de cada caso concreto, por lo que cuando el grado de discapacidad sea igual o superior a 33 % podrán obtener previa solicitud del interesado la condición de estudiante a TP.

### Comisión de permanencia de centro

En cada centro existe una Comisión de Permanencia cuyas competencias son:

- Resolver las reclamaciones de solicitudes de tipo de matrícula de los estudiantes, de continuación de estudios y las de reingreso en una titulación.
- Cualquier otra que le sea encomendada por la Comisión de Permanencia de la Universidad.

La resolución de la Comisión de Permanencia del Centro se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia del centro se podrá reclamar ante la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza.

## Normas de Permanencia

# MÁSTERES



descárgate el acuerdo del Consejo Social:  
[www.unizar.es/academica/normaspermanencia](http://www.unizar.es/academica/normaspermanencia)

## Modalidades de matrícula en máster

Con carácter general, la matrícula en la Universidad de Zaragoza será a Tiempo Completo (TC). La condición de estudiante a Tiempo Parcial (TP) [se solicitará antes de formalizar la matrícula](#), al Decano/Director del centro en el impreso específico dispuesto en la Web, argumentando los motivos que se considere pertinente.

Las solicitudes se resolverán: antes del 10 de septiembre para estudiantes matriculados en julio y en 10 días laborales tras la solicitud para el resto de estudiantes.

## Matrícula y permanencia en máster

Estudiante a Tiempo Completo	Créditos a matricular	Créditos a superar
La 1ª vez que efectúa matrícula	<b>60</b>	<b>Mínimo 6</b>
Matrícula de continuación	<b>Mínimo 42 – Máximo 60</b>	<b>Mínimo 18</b> a partir del 2º y siguientes cursos de matriculación

Estudiante a Tiempo Parcial	Créditos a matricular	Créditos a superar
La 1ª vez que efectúa matrícula	<b>Mínimo 12 – Máximo 42</b>	<b>Mínimo 6</b>
Matrícula de continuación	<b>Mínimo 12 – Máximo 42</b>	<b>Mínimo 6</b> cada curso académico

Cada curso académico el estudiante [deberá matricularse en todas las asignaturas obligatorias que no haya superado en cursos anteriores](#) si desea matricular otras distintas por primera vez.

## Convocatorias de examen en máster

- La matrícula da derecho a 2 convocatorias de examen en cada curso académico.
- Para superar una asignatura el estudiante dispone en total de 6 convocatorias de examen.
- El cómputo de convocatorias se realizará del siguiente modo:

Curso	Presentación del estudiante a exámenes	Convocatorias consumidas
1º	Presentado + Presentado	2
1º	Presentado + NP	1
1º	NP + NP	0
2º y siguientes	Presentado + Presentado	2
2º y siguientes	Presentado + NP	1
2º y siguientes	NP + NP	1

No se contabilizarán las convocatorias en aquellas asignaturas cuyo porcentaje de éxito en los tres últimos años sea inferior al 40 % ó 33 % de tasa de éxito en el último año o al 50 % de tasa de presentados el último año.

- En casos excepcionales la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza podrá conceder [por una sola vez dos convocatorias](#) a los estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia y siempre que hayan concurrido circunstancias especiales. El estudiante deberá efectuar la solicitud de las dos convocatorias por escrito en su centro.

## Tiempo máximo para finalizar los estudios

El estudiante [no tiene máximo de años para finalizar estudios](#) siempre que cumplan los requisitos de matrícula de continuación

## Incumplimiento de las normas de permanencia

El incumplimiento de las normas de permanencia impedirá al estudiante continuar en esa titulación en la Universidad de Zaragoza.

Se **exceptúan** del cumplimiento de estas normas:

- Los estudiantes que se encuentren en situaciones excepcionales debidamente acreditadas, durante el tiempo que duren las mismas y siempre que puedan ser valoradas con objetividad. A estos efectos, el estudiante elevará su petición a la Comisión de Permanencia del centro universitario.
- Los estudiantes a los que les falte el 15% o menos de créditos para finalizar sus estudios.